

**VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL**

(S-0830/2024)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ARTICULO 1°- Declárase Patrimonio Inmaterial Cultural y Natural de la Nación en los términos de la ley 26.118, al "Chaku" Practica Ancestral Incaica, de captura, esquila y liberación de vicuña.

ARTICULO 2°- Entiéndase por "Chaku", al ritual ceremonial y productivo de manejo de vicuñas que permite a los productores obtener la fibra de este camélido y preservar la especie.

ARTICULO 3°- La autoridad de aplicación competente, deberá promover acciones positivas por sí y en articulación con los gobiernos de las provincias donde se realiza el "Chaku" para el cumplimiento de la Presente Ley.

ARTICULO 4°- El Poder Ejecutivo designara la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 5°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lucía B. Corpacci

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Me motiva la presentación de este proyecto de ley declarar al "Chaku" como patrimonio cultural inmaterial en los términos de la Ley 26118 de ratificación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

El "Chaku" es un ritual ceremonial y productivo de manejo de vicuñas creado por los Incas hace unos setecientos años para obtener la fibra. Es una recuperación de saberes ancestrales sobre el uso de la especie. La particularidad de esta técnica reside en que permite hacer la captura y esquila sin matar a los animales y, al mismo tiempo, cuando se realiza bajo protocolos de bienestar animal es un proceso muy tranquilo que evita que la vicuña se estrese demasiado. Primero se las arrea hasta una manga de captura, que es como un embudo que desemboca en un corral. Luego se las revisa una por una y se las esquila y finalmente se las devuelve a su territorio habitual.

Hasta los años '60 la vicuña estuvo en peligro de extinción y por eso se firmó el Convenio de Conservación de la Vicuña, que regula la conservación y el uso sostenible de la especie y al que adhirieron Perú, Bolivia, Chile, Ecuador y Argentina. A medida que creció la población se permitió en distintos lugares el manejo de captura y esquila de vicuñas vivas. Con la fibra, la segunda más cara del mundo, se elaboran prendas de lujo que son comercializadas en el mundo. En Argentina, sólo Catamarca y Jujuy tienen autorización de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) el organismo que regula la actividad - para utilizar este recurso.

Creo firmemente que es muy importante conservar para las generaciones futuras este ritual no solo por su importancia económica y productiva sino también por el valor de nuestra tradición y el sentido de pertenencia a un modo de vida como patrimonio que debemos defender activamente.

El concepto de Patrimonio Cultural Inmaterial se institucionalizó en 2003 cuando la UNESCO, en la 32ª Convención Mundial celebrada en París, aprobó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, un acuerdo internacional para su gestión y protección. Este mismo fue ratificado por nuestro país, mediante la Ley 26.118, de

"Protección del Patrimonio Cultural Inmaterial" sanciona y promulgada en julio del año 2006.

Según la Convención mencionada ut supra se entiende "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

La vicuña es valiosa para la naturaleza y para la gente. Para la naturaleza es importante porque es el pastoreador o herbívoro silvestre de tamaño más grande y, además, "de bajo impacto". Para la gente es importante porque muchas personas creen que es un animal que está protegido por "Coquena" y por la "Pachamama" y porque tiene una fibra o lana muy abrigada y costosa.

La vicuña vive únicamente en la altura, en los ambientes denominados puna o altiplano de Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Ecuador, por arriba de los 3.000 - 3.500 metros sobre el nivel del mar.

En algunos lugares comparte el ambiente con guanacos, pero principalmente habita en zonas alejadas y también donde hay pastores, pequeños poblados y casas dispersas. O sea, es común ver a las vicuñas pastoreando cerca del ganado, típicamente llamas y ovejas (y también otras especies), a veces hasta entreveradas.

En mi provincia, el chaku se realiza en lugares como La Estancia (Belén), El Peñón, Antofalla (Antofagasta de la Sierra), aunque el

epicentro de este ritual ha sido desde tiempos remotos la localidad de Laguna Blanca, a 3200 m.s.n.m. y a unos a 450 km de San Fernando del Valle de Catamarca.

La actividad empieza con el encierro de las vicuñas en un campo cercado de varias hectáreas, una especie de corral de gran tamaño, que incluye zona de pastaje y abrevaderos. Al día siguiente, todo el pueblo se congrega en el predio, pero antes de eso realizan una ofrenda a la Pachamama, acto que se conoce con el nombre de Corpachada.

El Chaku, no solamente forma parte del patrimonio cultural inmaterial de nuestro país, sino que es una práctica que permite el uso sustentable de los recursos naturales y la preservación de las especies y la producción y desarrollo económico de pequeñas localidades rurales y comunidades originarias, cumpliendo entre otros con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU.

Declarar esta práctica como patrimonio cultural inmaterial de la Nación, no hace más que reflejar en esta práctica histórica un homenaje a nuestros antepasados que cuidaron, protegieron y le dieron un uso sustentable a la fauna autóctona, a través de métodos no invasivos y de cuidado en la conservación de la especie.

En el año 2021 la Senadora Mandato cumplido de mi provincia, Lic. Inés I. Blas presento una iniciativa en este mismo sentido la cual obtuvo media sanción ese mismo año en esta Honorable Cámara, perdiendo estado parlamentario en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Por todo ello, por el gran valor histórico, cultural, y sustentable que tiene esta práctica ancestral, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Lucía B. Corpacci